MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución Nº...123...

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)", A SER AFECTADO AL SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 520 "CONSTRUCCIONES".

Asunción, 30 de setiembre de 2013

VISTO: *El Memorándum N° 138 de fecha 26 de setiembre de 2013, por el cual se solicita Resolución de Cancelación del llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)"****, a ser afectado al Subgrupo del Objeto de Gastos 520 "Construcciones".*

El Dictamen A.J. U.O.C. Nº 08 de fecha 04 de setiembre de 2013, mediante el cual se exponen los argumentos para proceder a la cancelación del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)".***

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución Ministerial N° 572 de fecha 30 de agosto de 2006, se establece que la Dirección de Contrataciones dependa de la Máxima Autoridad Institucional, Ministro de Justicia y Trabajo, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control, técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que, el Memorándum manifiesta cuanto sigue:

"...Se pone a conocimiento de esa Secretaria General el Dictamen emitido por la Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones Públicas N° 08 de fecha 04 de setiembre de 2013, mediante el cual se fundamenta la cancelación de la LPN N° 17/2013 Construcción de Local para el Registro de San Juan Bautista -Misiones.

En ese sentido, a más de los argumentos esgrimidos por la Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones Públicas, es necesario traer a colación lo establecido en el Artículo 28 de la ley 2051/03 que en su 4to. párrafo establece cuanto sigue:

...///...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

Olivia R. Haed

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución Nº...123...

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)", A SER AFECTADO AL SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 520 "CONSTRUCCIONES".

"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta otros veinte días calendarios,... ", el plazo máximo indicado, a la fecha se encuentra prescripto, teniendo en cuenta que la Apertura de Ofertas se llevo a cabo el 3 de julio de 2013, por lo tanto esta Dirección considera pertinente Cancelar el llamado de referencia.

Considerando todo lo expuesto precedentemente, solicitamos a esa Secretaria, sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución de Cancelación del referido, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad."

Que, el Dictamen A.J.-U.O.C. N° 08 de fecha 04 de setiembre de 2013 que refiere cuanto sigue:

Que, en fecha 08 de abril de 2013, por Nota DNOP N° 361/13, el Lic. Pedro Olmedo, Director Interino de Obras Penitenciarias, se dirige a la Dirección de Contrataciones a fin de emitir los datos para el llamado en la modalidad que corresponda para los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA".

Que, por Resolución N° 386 de fecha 26 de abril de 2013, la Ministra de Justicia y Trabajo resuelve AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA", así como aprueba el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 03 de julio de 2013, se lleva a cabo la presentación y apertura de ofertas para el llamado, contando con 22 (veintidós) oferentes participantes.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

...///...

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministra *

Carla R. Abed

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución Nº...123...

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)", A SER AFECTADO AL SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 520 "CONSTRUCCIONES".

"Que, el Pliego de Bases y Condiciones en la Cláusula 17.1 de la Sección I Datos de la Licitación, establece: El periodo de validez de la oferta será de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, con lo cual se deduce que las mismas han permanecido válidas hasta el día 03 de setiembre de 2013.

Cabe mencionar lo establecido en la Cláusula 17.2 de las Instrucciones a los Oferentes, e igualmente en el artículo 43° de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, respecto a las obligaciones por parte del Oferente durante el periodo de validez de las ofertas:

(a) mantener inalterables el precio de la Oferta y las demás condiciones de su Oferta;

(b) no retirar la Oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado en el Formulario de Oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su Oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 29 de estas IAO;

(d) firmar el contrato conforme a la Cláusula 39 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la Cláusula 41 de estas IAO.

En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito".

A contrario sensu, expirado ese periodo, no existen obligaciones por parte del oferente en cuanto a la oferta presentada, la que dejará de tener los efectos que se le asignaron en el respectivo proceso licitatorio, perdiendo su validez.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

...///...

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministra * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Paola R. Abed

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución Nº...123....

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)", A SER AFECTADO AL SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 520 "CONSTRUCCIONES".

La Ley prevé que en circunstancias excepcionales la Convocante podrá solicitar la prolongación de la validez de las mismas. Sin embargo, se entiende que de no existir tales circunstancias, el periodo de validez de las ofertas presentadas fenece en el tiempo indicado, y el proceso licitatorio necesariamente deberá ser terminado. En el presente caso, no se han encontrado estas circunstancias.

Como es de público conocimiento, en fecha 15 de agosto de 2013 se ha producido el cambio de autoridades en el Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, entre ellas, quien se encuentra al frente de esta cartera de Estado.

Ello, como primera consecuencia, implicó un cambio de las personas que tenían a cargo la evaluación de las ofertas, ya que las designadas inicialmente por Resolución N° 386, dejaron de pertenecer a la institución, y a la fecha en que ingresa la nueva administración, el llamado aún no contaba con ningún tipo de informe preliminar o conclusivo, sobre la evaluación de las ofertas recibidas.

Sin embargo, asumiendo esta nueva administración el reto de llevar adelante las tareas de su competencia, la conformación del nuevo Comité de Evaluación -que deberá integrarse mínimamente con personas capaces de dar un parecer razonable y entendido sobre la adecuación de las ofertas presentadas-, no ha sido tenida en menos, sino que por el contrario, llevó un tiempo prudencial, hasta que se hubo podido contar con estas personas ocupando las vacancias dejadas como consecuencia del cambio de gobierno. Esta situación, sumada al hecho de que existían 22 (veintidós) ofertas que debían ser evaluadas, generó un retraso involuntario e imprevisible en la tares de evaluación de las ofertas, acaeciendo entretanto el fenecimiento de la validez de las ofertas presentadas en el llamado.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

...///...

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

Leila R. Abed

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución Nº...123...

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)", A SER AFECTADO AL SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 520 "CONSTRUCCIONES".

En este contexto, a la fecha, las ofertas con que se cuentan podrían no ser respaldadas o sostenidas por sus oferentes, con lo cual, una eventual adjudicación que recaiga sobre alguna de ellas, bien podría ser -y en tal caso, asistidos plenamente por los derechos establecidos en la Ley- rechazada por el oferente adjudicado, negándose incluso a suscribir el contrato consecuencia de la adjudicación.

De este modo, la institución podría exponerse a un eventual daño o perjuicio derivado de la adjudicación indebida de una contratación; sin dejar de considerarse igual de gravosa, la pérdida del tiempo que insumiría llegar a tal instancia y tener qué' afrontar tal situación, y recién entonces reiniciar el llamado; pudiéndolo hacer ya, en vista a esta situación dada.

No está demás decir que el reinicio del llamado, se presenta como una oportunidad estimada positivamente por esta administración, a fin de cerciorarse de que las especificaciones técnicas, planillas de cómputos métricos y costos estimados, fueron elaborados estrictamente en respuesta a las necesidades existentes; todo ello a la luz de la nueva valoración que pueda tener esta administración de estas necesidades, como resultado de la verificación y comprobación que se está llevando a cabo en todo 10 atinente a este Organismo del Estado.

Que, en vista a las consideraciones señaladas, el artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas ", otorga la herramienta apropiada para resguardar a la institución de situaciones como las señaladas, para 10 que establece: CANCELACION DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

Sheila R. Abed

...///...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución Nº..123...

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)", A SER AFECTADO AL SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 520 "CONSTRUCCIONES".

De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna ... ".

Concluye el mencionado Dictamen, expresando: Por tanto, atento a las consideraciones expuestas, se recomienda proceder a la CANCELACIÓN del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)", de conformidad a 10 dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ARTÍCULO 31°, traído a colación anteriormente, atendiendo a que existen circunstancias debidamente justificadas que determinan que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos; mediante el dictado del acto administrativo de la máxima autoridad, que dé así considerarlo, disponga conforme a señalado.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministra *

Sheila R. Abed

...///...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución Nº.....

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)", A SER AFECTADO AL SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 520 "CONSTRUCCIONES".

-7-

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***CANCELAR*** *el llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DEPARTAMENTO DE MISIONES (LLAMADO PLURIANUAL)"****, a ser afectado al Subgrupo del Objeto de Gastos 520 "Construcciones".*

Art. 2°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General

SHEILA R. ABED DUARTE
Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.